

Barichara, 24 de febrero de 2025

**Señores
DELEGADOS
Cooperativa Multiservicios Barichara
COMULSEB
Ciudad.**

**Ref.: CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE DELEGADOS MIXTA – INFORMACIÓN PARA LOS
DELEGADOS.**

Apreciados Delegados:

Nos complace convocarlos a la **LXIII Asamblea General Ordinaria de Delegados Mixta de 2025** de la Cooperativa Multiservicios Barichara, cuya fecha, hora, lugar y medio de comunicación simultánea y sucesiva determinados para su celebración, son:

Fecha: 29 de marzo de 2025.

Hora: 8:00 am.

Lugar: Auditorio sede dos Colegio Instituto Técnico Aquileo Parra, Barichara, Santander. (participación presencial).

Medio de comunicación simultánea y sucesiva: Plataforma ZOOM (participación no presencial).

El proyecto de orden del día que se someterá a consideración de la Asamblea General será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación.
2. Himnos
3. Verificación del quórum.
4. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria.
5. Elección de la mesa directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario
6. Lectura y aprobación del orden del día.
7. Informe de la comisión de revisión y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria de 2024.
8. Elección de la Comisión de Revisión y Aprobación del acta.
9. Elección de la Comisión de Escrutinios.
10. Presentación, discusión y aprobación de la Reforma parcial Estatutaria.
11. Presentación, discusión y aprobación del Código de buen Gobierno.

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local 11. Tel.53201646

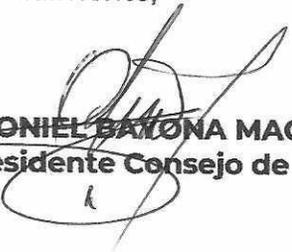
AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

12. Elección de los miembros del Consejo de Administración que corresponda:
 - a) Elección de tres (3) consejeros principales por periodo completo de tres (3) años y elección de cuatro (4) consejeros suplentes por periodo de un (1) año.
13. Elección y conformación de la Junta de Vigilancia:
 - a) Elección de tres (3) miembros principales de la Junta de Vigilancia y su respectivo suplente personal para el periodo de tres (3) años.
14. Elección del Revisor Fiscal principal, su Suplente y asignación de honorarios
15. Presentación de informes:
 - a) Consejo de Administración y Gerencia.
 - b) Junta de Vigilancia.
 - c) Comité de Apelaciones.
16. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
17. Presentación y Aprobación de los estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de 2024.
18. Presentación de Resultados del Balance Social 2024
19. Presentación y aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes.
20. Compromiso de Incremento de Reserva de protección de Aportes
21. Reglamentar gastos para Delegados y Directivos
22. Autorización al Gerente para tramitar actualización del registro WEB ante la DIAN, para que COMULSEB continúe en el RTE (Régimen Tributario Especial).
23. Propositiones, recomendaciones y varios.
24. Clausura.

Cualquier inquietud agradecemos informar a COMULSEB por medio del correo electrónico secretaria@comulseb.coop o a través del teléfono 3162228230.

Cordialmente,


OTONIEL BATTONA MACIAS
Presidente Consejo de Administración

RESOLUCIÓN 926
21 de Febrero de 2025

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA
LXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS MIXTA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiservicios de Barichara, COMULSEB, en ejercicio de las disposiciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la ley 79 de 1988 y el artículo 49 del Estatuto, la Asamblea General Ordinaria debe ser celebrada dentro de los tres (3) primeros meses del año.

SEGUNDO. Que la Asamblea General de Asociados fue sustituida por la Asamblea General de Delegados, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Estatuto de la Cooperativa y el artículo 29 de la Ley 79 de 1988.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto de COMULSEB, corresponde al Consejo de Administración realizar la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 398 de 2020 y la Circular Básica Jurídica 20 de 2020, las cooperativas pueden desarrollar las asambleas de manera mixta, de tal manera que los convocados podrán escoger si desean participar asistiendo al lugar de la reunión o a través del medio comunicación simultánea y sucesiva.

QUINTO. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados Mixta.

RESUELVE

ART. 1. CONVOCATORIA. Convocar a todos los delegados hábiles elegidos para el periodo 2023 al 2025 a la LXIII Asamblea General Ordinaria Delegados Mixta de la Cooperativa Multiservicios Barichara – COMULSEB, para la fecha, hora, lugar y medio de comunicación simultánea y sucesiva determinados así:

Fecha: 29 de marzo de 2025.

Hora: 8:00 am.

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

Lugar: Auditorio sede dos Colegio Instituto Técnico Aquileo Parra, Barichara, Santander. (participación presencial).

Medio de comunicación simultánea y sucesiva: Plataforma ZOOM (participación no presencial).

PARÁGRAFO. Las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea Ordinaria a través del medio de comunicación simultáneo y sucesivo previsto en el presente artículo se precisarán a través de un anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente convocatoria.

ART. 2. DELEGADOS HÁBILES. En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 48 del Estatuto, serán delegados hábiles para participar a la Asamblea General, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa, en la fecha que determine el Consejo de Administración al momento de efectuar la convocatoria.

Por lo tanto, la fecha de corte para determinar la habilidad de los delegados será la siguiente: el día 31 de diciembre de 2024.

Los delegados inhábiles tendrán como plazo máximo para pagar sus obligaciones en mora con corte al 31 de diciembre de 2024 y habilitarse para participar en la Asamblea General Ordinaria de 2025, hasta el 05 de marzo de 2025.

Podrán participar activamente en todas las deliberaciones y elecciones los Delegados Principales y los Suplentes que hayan tomado el carácter de principales. Los Delegados Suplentes reemplazarán a los principales, en primera instancia a quienes informaron su imposibilidad de participar a la Asamblea General y en segunda instancia a aquellos que no asistan a la hora de la convocatoria.

PARÁGRAFO. Una vez el delegado suplente ostente la calidad de principal, quien es reemplazado por este no podrá actuar en la Asamblea General como principal.

En caso tal que no se haya alcanzado el quórum necesario para deliberar y decidir en la hora de inicio fijada en la convocatoria, habiendo el delegado suplente adquirido la calidad de principal y habiéndose otorgado una hora adicional de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 54

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local 11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

del Estatuto de COMULSEB, si llegase a asistir el delegado principal este ostentará la calidad de tal y el delegado suplente asumirá la sustitución de otro delegado ausente.

ART. 3. VERIFICACION DEL LISTADO DE DELEGADOS HÁBILES E INHÁBILES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos se fijará en un lugar visible de las oficinas de la cooperativa y se podrá comunicar por medios electrónicos o impresos para lograr el mayor cubrimiento, por lo menos con 5 días calendario de antelación a la celebración de la Asamblea General, término durante el cual los delegados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad para participar.

Como la Junta de Vigilancia debe realizar la verificación del listado de hábiles e inhábiles y por ende la correspondiente publicación de la relación de estos últimos, deberá estampar su firma y dejar constancia de la fecha de publicación.

PARÁGRAFO 1. Las reclamaciones deberán ser resueltas por la Junta de Vigilancia antes de la celebración de la Asamblea General.

PARÁGRAFO 2. Se informará a los delegados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

ART. 4. ORDEN DEL DÍA. El proyecto de orden del día que se someterá a aprobación de la Asamblea General será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación.
2. Himnos
3. Verificación del quórum.
4. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria.
5. Elección de la mesa directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario
6. Lectura y aprobación del orden del día.
7. Informe de la comisión de revisión y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria de 2024.
8. Elección de la Comisión de Revisión y Aprobación del acta.
9. Elección de la Comisión de Escrutinios.
10. Presentación, discusión y aprobación de la Reforma parcial Estatutaria.
11. Presentación, discusión y aprobación del Código de buen Gobierno.

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 I Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

12. Elección de los miembros del Consejo de Administración que corresponda:
 - a) Elección de tres (3) consejeros principales por periodo completo de tres (3) años y elección de cuatro (4) consejeros suplentes por periodo de un (1) año.
13. Elección y conformación de la Junta de Vigilancia:
 - a) Elección de tres (3) miembros principales de la Junta de Vigilancia y su respectivo suplente personal para el periodo de tres (3) años.
14. Elección del Revisor Fiscal principal, su Suplente y asignación de honorarios
15. Presentación de informes:
 - a) Consejo de Administración y Gerencia.
 - b) Junta de Vigilancia.
 - c) Comité de Apelaciones.
16. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
17. Presentación y Aprobación de los estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de 2024.
18. Presentación de Resultados del Balance Social 2024
19. Presentación y aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes.
20. Compromiso de Incremento de Reserva de protección de Aportes
21. Reglamentar gastos para Delegados y Directivos
22. Autorización al Gerente para tramitar actualización del registro WEB ante la DIAN, para que COMULSEB continúe en el RTE (Régimen Tributario Especial).
23. Propositiones, recomendaciones y varios.
24. Clausura.

ART. 5. COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto, la notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea, mediante avisos públicos colocados en lugares visibles en las diferentes dependencias de la Cooperativa, o a través de medios electrónicos.

ART. 6. DERECHO DE INSPECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 53 del Estatuto, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General, los delegados podrán examinar los documentos que se someterán a su consideración en la oficina principal en las fechas y horarios determinados para ello.

Para garantizar el ejercicio del derecho de inspección, COMULSEB podrá enviar a los correos electrónicos o físicos de los delegados registrados en la entidad, los documentos que se someterán a su consideración.

ART. 7. DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO. De conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del Estatuto, el proyecto reforma del Estatuto será enviado a los Delegados con una anterioridad no inferior a diez (10) días calendario a la fecha de realización de la Asamblea General.

ART. 8. SISTEMA DE ELECCIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto vigente, para la elección del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia se adoptará el sistema nominal, para el cual se aplicarán las siguientes reglas:

1. Los aspirantes a ser integrantes del Consejo de Administración deberán postularse mediante el registro de su nombre y presentación de hoja de vida con los respectivos soportes estatutarios y normativos respectivos de manera física en las instalaciones de la Cooperativa en la secretaría del Consejo de Administración en Barichara y con los Directores en las Agencias, dejando las autorizaciones para las consultas pertinentes, hasta el 13 de marzo de 2025. Para desistir de la postulación se tendrá hasta el 18 de marzo de 2025.

En el caso de la Junta de Vigilancia deberá postularse el principal con el respectivo suplente.

El proceso será verificado por la Junta de Vigilancia al finalizar las inscripciones.

Las elecciones se realizarán de la siguiente manera:

A. Consejo de Administración:

- Elección de tres (3) consejeros principales estatutarios por periodo completo de tres (3) años y cuatro (4) consejeros suplentes numéricos por periodo de un (1) año.

B. Junta de Vigilancia:

- Elección de tres (3) miembros de la Junta de Vigilancia principales por periodo de tres (3) años y su respectivo suplente personal.

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local 11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

Resultaran elegidas las personas que obtengan el mayor número de votos en orden descendente hasta ocupar la totalidad de los cargos, primeros principales y luego suplentes. En caso de empate para definir entre principal y suplente, o entre los suplentes numéricos, decidirá la suerte.

2. Cada delegado presente podrá votar por uno de los candidatos inscritos para conformar cada uno de los órganos.
3. Serán votos válidos aquellos en los cuales se pueda determinar con exactitud la voluntad del elector.

PARÁGRAFO. En el evento de no haberse inscrito un número de candidatos igual al del número de cargos a proveer por cada órgano a elegir, la Asamblea General podrá autorizar la inscripción de candidatos en la respectiva reunión, solo para el órgano que requiera más postulaciones.

ART. 9. PROCESO DE POSTULACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR PARTE DE LOS CANDIDATOS A REVISORÍA FISCAL. El proceso postulación, verificación del cumplimiento de requisitos y elección de los candidatos a la Revisoría Fiscal, se regulará por lo establecido en el **REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ELEGIDO COMO REVISOR FISCAL DE COMULSEB**, el cual se anexa a la presente convocatoria.

ART. 10. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. La Junta de Vigilancia será el órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto por parte de los aspirantes al Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia dentro del plazo que más adelante se establece.

En el caso de que alguno de los miembros de la Junta de Vigilancia se postule como candidato a alguno de los órganos de administración o control, deberá declararse impedido para participar en la evaluación de su propia hoja de vida. De igual manera, deberá declararse impedido para revisar la hoja de vida del candidato a suplente personal que avale.

Una vez efectuada la verificación de las postulaciones, el resultado se deberá dar a conocer dentro del término previsto en el calendario de inscripción y verificación del cumplimiento de requisitos.

ART. 11. RECLAMACIONES. Dentro del término previsto en el calendario de inscripción y verificación del cumplimiento de requisitos, las personas que no estén de acuerdo con el resultado de la evaluación podrán presentar sus

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local 1. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

reclamaciones junto con las pruebas que considere a su favor, ante la Junta de Vigilancia para que reconsidere su decisión.

Dentro de este mismo plazo, los candidatos a ser elegidos como integrantes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia podrán completar la información faltante para cumplir con todos los requisitos de postulación.

Contra la decisión de la Junta de Vigilancia que resuelva la reclamación no procederá ningún tipo de recurso.

ART. 12. DIVULGACIÓN DEL PERFIL DE LOS CANDIDATOS. Una vez determinados los listados definitivos de candidatos postulados para cada órgano, se deberá proceder a realizar la divulgación de sus perfiles a través de los canales de comunicación usuales de la Cooperativa, con anterioridad a la elección.

Para la divulgación de los perfiles, se podrá realizar un resumen breve de los principales aspectos del curriculum de cada candidato, tales como formación académica, experiencia, antigüedad en la Cooperativa, entre otros aspectos.

ART. 13. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. La Junta de Vigilancia deberá emitir una certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y el Estatuto por parte de las personas postuladas para cada órgano. En el caso específico de la revisoría fiscal, deberá certificar adicionalmente que no tienen el carácter de asociado de la Cooperativa.

ART. 14. CALENDARIO DE POSTULACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. Para la postulación y verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de candidatos se deberán tener en cuenta las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	PLAZO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD
POSTULACIÓN DE CANDIDATOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA	Desde la publicación de la presente resolución, hasta el 13 de marzo de 2025.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS POR PARTE DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LOS POSTULANTES AL CONSEJO	Hasta el 18 de marzo de 2025

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA	
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA JUNTA DE VIGILANCIA	18 de marzo de 2025
FORMULACIÓN DE RECLAMACIONES POR PARTE DE CANDIDATOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA	Hasta el 19 de marzo de 2025
VERIFICACIÓN DEFINITIVA	20 de marzo de 2025
NOTIFICACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA	20 de marzo de 2025
DIVULGACIÓN DE PERFILES DE LOS CANDIDATOS	20 de marzo de 2025

ART. 15. MODIFICACIÓN DE PLAZOS. El Consejo de Administración de oficio, o por solicitud de la Junta de Vigilancia o de la administración de COMULSEB, podrá modificar los plazos establecidos anteriormente.

ART. 16. REQUISITOS DE POSTULACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 64 y el Parágrafo 2 del Artículo 73 del Estatuto para ser elegido como integrante del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No haber sido sancionado en el ejercicio de cargos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia Financiera o aquellas entidades con las cuales el Estado ejerza vigilancia y control.
2. Ser Asociado hábil al momento de su elección y no ser sancionado durante el periodo para el cual fue elegido.
3. No haber sido declarado dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SANGIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

4. Tener una antigüedad como Asociado de COMULSEB, no inferior a tres (3) años.
5. Tener capacidad, aptitudes personales, conocimiento, integridad ética, moral y destreza para ejercer el cargo.
6. No encontrarse inmerso en procesos de cobro coactivo.
7. No estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera, crediticia, comercial y de servicios. En caso de registrar reporte negativo, deberá presentar paz y salvo de la obligación, con lo cual se entenderá cumplido el presente requisito.
8. No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.
9. Acreditar como mínimo 30 horas de educación Cooperativa o experiencia mínima de dos (2) años en cargos administrativos en organizaciones solidarias.
10. No haber sido condenado por delitos comunes dolosos.
11. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social de COMULSEB, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
12. No estar reportado en listas vinculantes o no vinculantes o restrictivas, asociadas al riesgo SARLAFT.
13. No estar incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones contempladas en la ley, el Estatuto y los reglamentos.
14. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
15. Los demás que las disposiciones legales establezcan.

PARÁGRAFO PRIMERO. Adicionalmente los candidatos deberán verificar que no se encuentren inmersos en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en el Capítulo IX del Estatuto.

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local 11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

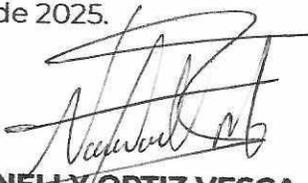
PARÁGRAFO SEGUNDO. Únicamente para el caso especial de los candidatos al Consejo de Administración, adicional a los requisitos que establece el Estatuto, a través de la Circular Básica Jurídica 20 de 2020, la Supersolidaria está exigiendo el cumplimiento de otros requisitos adicionales para autorizar la posesión, razón por la cual, los candidatos también deberán cumplir con los siguientes:

- a. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
- b. Acreditar experiencia y/o conocimientos para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones, de conformidad con lo definido en los estatutos de la Organización, en virtud de su autonomía y atendiendo lo señalado en el párrafo único del artículo 7 de la Ley 454 de 1998.
- c. No puede ser, simultáneamente, miembro de la Junta de Vigilancia de la misma cooperativa.
- d. No puede llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de la cooperativa para la cual se postula, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998.
- e. Cumplir con los requerimientos establecidos en las reglas internas de ética y de buen gobierno adoptadas por la organización.
- f. No haber sido sancionado penal, disciplinaria o administrativamente y no debe haber sido excluido o separado de cargos de dirección, administración o vigilancia de una organización solidaria en periodos anteriores.

Art. 17. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Barichara, a los 21 días del mes de febrero de 2025.


OTONIEL BAYONA MACIAS
Presidente Consejo de Administración


NELLY ORTIZ VESGA
Secretaria

La presente Resolución fue aprobada en la sesión del 21 de febrero de 2025 del Consejo de Administración, tal y como consta en el Acta No. 1161